No. 4181.010.26.1.709-2023

CONSORCIO CALI
R.L. Bernardo Saavedra Gutiérrez
Carrera 23 No. 57-49 Barrio el Trébol
Bernardo@pymesonline.co
3267691 -3045770507
Cali- Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.709-2023

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 09 de noviembre de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.709-2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali– Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *"REALIZAR UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO PREVISTOS NECESARIOS DURANTE EL AÑO 2023, DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA, EL SUMINISTRO DE 220 TARJETAS DE PROXIMIDAD HID ICLASS SEOS Y LA HABILITACION DE LA PLATAFORMA MOBILE ACCESS DE HID ORIGO PARA LA ADMINISTRACION DE LAS 100 CREDENCIALES VIRTUALES DE ACCESO DISPONIBLES PARA DISPOSITIVOS MOVILES DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO UBICADO EN EL EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI".* Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4181.010.26.1.709-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | CONSORCIO CALI | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Bernardo Saavedra Gutiérrez | C.C. | 6.316.686 |
| DIRECCIÓN: | Carrera 23 No. 57-49 Barrio el Trébol | Tel: | 3267691 -3045770507 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 3700022971 - 17/10/2023 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 112.832.522) |
| FORMA DE PAGO | La Unidad Administrativa de Gestión Especial de Bienes y Servicios realizará el pago dela siguiente manera:<br><br>**Un único pago** por el cien por ciento (100%) del valor del contrato cuando el contratista ejecute el cien por ciento (100%) de las actividades descritas y de acuerdo con los mantenimientos correctivos y preventivos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa suscripción del acta de aprobación por parte del supervisor de la UAEGBS.<br><br>Este cien por ciento (100%) deberá estar soportado mediante la presentación de la factura e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichos INFORMES deberán ir soportados con las actas, fotografías según ítem elaborado, entre otros, cuando sea requerido previamente por el supervisor del contrato y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas verificadas y avaladas por la supervisión, balance del contrato.<br><br>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de cajaPAC de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Bienes y Servicios a los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional,Departamental y Municipal a que haya lugar.<br><br>El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria,para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones,los cuales deben ser tenidos en cuenta por el contratista:

| CONTRATOS | % A APLICAR | DISCRIMINADOS ASÍ: | |
|---|---|---|---|
| Entre: $93.136.752 (2.196 UVT) Y $172.701.664 (4,072 UVT) | 11,00% | - Pro-Desarrollo | 3,50% |
| | | - Pro Univalle | 2,00% |
| | | - Pro-Hospital | 1,00% |
| | | - Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | - Pro-Adulto Mayor | 2,00% |
| | | -Pro-Deporte y Recreación | 2,00% |

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteicay Reteiva, según sea el caso.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar, además:

- Factura que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica: copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistemade Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y/o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural: planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Informes de gestión de las actividades desarrolladas
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constaten la factura, expedida por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| | Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrángenerar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.<br><br>Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial deGestión de Bienes y Servicios, verificará que el contratista acredite que se encuentran aldía en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral,cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de quetrata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de laley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientosnecesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| GARANTÍAS | Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: |

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 10% delvalor del contrato | Por la duración del contrato y cuatro meses más |
| Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 8% del valor del contrato | Por la duración del contrato y tres años más |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad del servicio(Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuiciosderivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | 10% delvalor delcontrato | Por la duración del contrato y cuatro meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | 10% delvalor delcontrato | Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) | Actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas | 200 SMMLV | Durante el termino de ejecución del contrato |

En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios –UAEGBS para presentar dicha modificación de la garantía.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Elaboró: María Alejandra Ferrerosa Ferrucho - Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Diaz- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.